



## b) Oposiciones y concursos

### CORTES DE ARAGÓN

**ACUERDO de 20 de julio de 2022, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca por el procedimiento de concurso de méritos la provisión del puesto de trabajo de Técnico en Asuntos Económicos, Contratación y Personal, Grupo A2, en el Justicia de Aragón.**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2022, vista la propuesta realizada por El Justicia de Aragón, ha tomado el siguiente Acuerdo:

Primero.— Aprobar la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos del puesto de “Técnico en Asuntos Económicos, Contratación y Personal”, número RPT 11 del Justicia de Aragón, Grupo A, Subgrupo A2, nivel de complemento de destino 24, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 38 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, en el artículo 31 y siguientes del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en los artículos 9 y siguientes del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, de aplicación supletoria en las Cortes de Aragón.

Segundo.— Establecer las bases de la presente convocatoria:

Primera.

Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los funcionarios de carrera en servicio activo o equiparable que reúnan los requisitos que se determinan a continuación:

Funcionarios de carrera al servicio de las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, Técnicos de Grado Medio; funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, clase de especialidad Técnicos de Gestión General; así como funcionarios de Cuerpos y Escalas equivalentes de la Administración Local.

Requisito de titulación: Licenciado o Graduado en Derecho, Economía o DADE.

No podrán participar en esta convocatoria:

Los funcionarios que se encuentren en primer destino provisional por ingreso.

Los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo cuando no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación. A tales efectos, de conformidad con el artículo 35.9 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, el personal funcionario de carrera que tome o haya tomado posesión del primer destino adjudicado con carácter definitivo podrá computar, en su caso, el período de tiempo de servicios prestados desde la toma de posesión en primer destino provisional.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Segunda.

1. A efectos de la valoración del apartado “méritos específicos”, el puesto convocado implica el desempeño de las siguientes áreas funcionales o sectoriales:

- 1.<sup>a</sup>) Gestión presupuestaria y financiera: elaboración del proyecto de Presupuesto del Justicia de Aragón, apertura del Presupuesto, anexos presupuestarios, tramitación de expedientes de modificación presupuestaria, derechos reconocidos e ingresos, seguimiento y análisis de ejecución presupuestaria, liquidación y cierre del Presupuesto, Tesorería.
- 2.<sup>a</sup>) Gestión económica: gestión y tramitación de expedientes de gastos de bienes y servicios, gestión y tramitación de ingresos, gastos de personal, elaboración y pago de la nómina de personal. Gastos a justificar y anticipos de caja fija. Relaciones bancarias y pago material de todos los expedientes de gasto. Procedimientos de gestión tributaria, liquidación y pago de impuestos.
- 3.<sup>a</sup>) Recursos Humanos: gestión y tramitación de expedientes en materia de personal, RPT, altas y bajas de personal, gestión y liquidación de los seguros sociales y mu-



tualidades, gestión de bajas por IT y AT, gestión de permisos y control horario, actualización de retribuciones, retribuciones en especie, ayudas de acción social y plan de pensiones.

- 4.ª) Área de contratación administrativa: gestión, tramitación, informe o asesoramiento de cualquier forma de contrato previsto en la normativa en todas sus fases procedimentales, así como seguimiento de los contratos.

Tercera.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará según el siguiente baremo:

1. Méritos generales:

a) Grado personal consolidado:

1. Por grado personal consolidado igual o superior al del puesto al que se concursa: 1,5 puntos.
2. Por grado personal consolidado inferior al del puesto al que se concursa: 0,5 puntos.

b) Antigüedad:

1. Por cada año de servicios prestados en el Justicia de Aragón o en las Cortes de Aragón en el grupo y subgrupo desde el que se concursa: 0,30 puntos.
2. Por cada año de servicios prestados en el Justicia de Aragón o en las Cortes de Aragón en subgrupo diferente a aquel desde el que se concursa: 0,15 puntos.
3. Por cada año de servicios prestados en otras administraciones en la Escala, Clase de Especialidad desde la que se concursa: 0,15 puntos.
4. Por cada año de servicios prestados en otras administraciones en una Escala, Clase de Especialidad diferente a aquella desde la que se concursa: 0,10 puntos. Los meses completos se computarán en la parte proporcional.

c) Permanencia en el último puesto desempeñado, en los términos establecidos en el artículo 14 de la Orden HAP 706/2021, de 7 de junio: 0,05 puntos/mes.

d) Fomento de la corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal:

- 0,20 puntos por año en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares.
- 0,15 puntos por año de reducción de jornada por guarda legal igual al 50% de la jornada ordinaria.
- 0,10 puntos por año de reducción de jornada por guarda legal inferior al 50% de la jornada ordinaria.

Se computarán por años completos.

e) Formación general (máximo 5 puntos):

- Acciones formativas oficiales (cursos, jornadas, conferencias y simposios) no computadas como formación específica: 0,01 puntos/hora, entendiéndose como tales las que sean:

- a) Impartidas o certificadas por las Cortes de Aragón o el Justicia de Aragón, el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública y centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas.
- b) Incluidas en los Planes de Formación para el empleo de las Administraciones públicas impartidos por las organizaciones sindicales.
- c) Impartidas por las Administraciones Públicas.
- d) Impartidas por Universidades Públicas.
- e) Impartidas por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Cuando en los títulos o certificados no figure la duración de la actividad formativa, se asignará una duración de una hora.

Cuando el título o certificado se exprese en créditos, se computará a razón de diez horas por crédito, salvo que en el mismo conste su condición de créditos ECTS, en cuyo caso se valorará a 25 horas por crédito ECTS.

2. Méritos específicos:

a) Especialización (máximo 25 puntos):

- Puestos desempeñados en el Grupo A, Subgrupo A2, con áreas funcionales coincidentes con las propias del puesto al que se pretende acceder, acreditadas mediante certificados de funciones emitidos por el órgano competente de la Administración pública de que se trate. Estos certificados de funciones deberán señalar expresamente aquellas que se correspondan con alguna de las áreas funcionales del puesto convocado, detalladas en la base segunda de la presente convocatoria. En el caso de puestos de trabajo objeto de valoración desempeñados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considerarán áreas funcionales coincidentes las asignadas al puesto en las relaciones de puestos de trabajo.



Los periodos de tiempo desempeñados en comisión de servicios se valorarán de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 18 de la Orden HAP/706/2021, de 7 de junio.

- Puesto desempeñado de nivel igual o superior al del puesto convocado. 0,25 puntos/mes x el coeficiente que corresponda:

0,264 en el caso de coincidencia del puesto en una de las áreas funcionales.

0,528 en el caso de coincidencia del puesto en dos de las áreas funcionales.

0,792 en el caso de coincidencia del puesto en tres de las áreas funcionales.

1 en el caso de coincidencia del puesto en todas las áreas funcionales.

- Puesto desempeñado de nivel inferior al del puesto convocado. 0,15 puntos/mes x el coeficiente que corresponda:

0,264 en el caso de coincidencia del puesto en una de las áreas funcionales.

0,528 en el caso de coincidencia del puesto en dos de las áreas funcionales.

0,792 en el caso de coincidencia del puesto en tres de las áreas funcionales.

1 en el caso de coincidencia del puesto en todas las áreas funcionales.

b) Formación especializada (máximo 12 puntos): 0,01 puntos/hora.

Se valorarán, como formación especializada, aquellas actividades formativas (cursos, jornadas, conferencias y simposios) vinculadas a las áreas funcionales de los puestos objeto del concurso, impartidas o certificadas por alguna de las entidades señaladas en la letra e) "formación general" del apartado de méritos generales.

Cuando en los títulos o certificados no figure la duración de la actividad formativa, se asignará una duración de una hora.

Cuando el título o certificado se exprese en créditos, se computará a razón de diez horas por crédito, salvo que en el mismo conste su condición de créditos ECTS, en cuyo caso se valorará a 25 horas por crédito ECTS.

#### Cuarta.

1. La adjudicación del puesto vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por la aplicación del baremo de la base tercera de la presente convocatoria.

2. La comisión de valoración elevará a la Mesa de las Cortes propuesta de adjudicación del puesto de trabajo convocado en favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación.

3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a los criterios de desempate previstos en el artículo 28 de la Orden HAP/706/2021, de 7 de junio.

#### Quinta.

La valoración y puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: Olga Herráiz Serrano.

Presidente suplente: Luis Latorre Vila.

Vocales Titulares: Fernando Sanmartín Gómez, Alfonso Castán Val, María José Tomey García.

Vocales Suplentes: María Belén Corcoy de Febrer, Gonzalo Castro Marquina, Ignacio Belanche Lucea.

Secretaria: María Jesús Lite Martín.

Secretario suplente: Juan Carlos Lafuente Tena.

#### Sexta.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo mediante solicitud dirigida al Justicia de Aragón, formulada según modelo que figura como anexo I a la convocatoria, que se presentará en el Registro de las Cortes de Aragón o en el Registro del Justicia de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. A la solicitud deberá adjuntarse la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria.

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los relacionados por los concursantes en su solicitud, que serán acreditados documentalmente mediante títulos, diplomas u otra documentación fehaciente cuando se trate de conocimientos y certificaciones acreditativas expedidas por los órganos competentes de la Administración Pública de que se trate.

4. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente convocatoria.



5. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

6. Con la formalización y presentación de solicitudes se entiende que los aspirantes prestan su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal necesarios para tomar parte en esta convocatoria de acuerdo con la normativa vigente. Es condición de validez que la solicitud sea firmada por el aspirante.

7. Las bases de la convocatoria estarán disponibles en la página web de El Justicia de Aragón: <https://www.eljusticiadearagon.com>.

#### Séptima.

La resolución del concurso de méritos se efectuará por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, en base a la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la presentación de solicitudes. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de la normativa aplicable y las bases de la convocatoria y será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”.

#### Octava.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019, y en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Zaragoza, 20 de julio de 2022.

**El Presidente de las Cortes de Aragón,  
JOSÉ JAVIER SADA BELTRÁN**

**ANEXO I****SOLICITUD**

D./Dña....., funcionario/a de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, Cuerpo/Escala/Clase de Especialidad ..... con destino en ....., DNI: ..... y domicilio a efectos de notificaciones en: .....

**SOLICITA:**

Tomar parte en el concurso de méritos para cubrir el puesto de trabajo nº R.P.T. 11, Técnico en Asuntos Económicos, Contratación y Personal, Grupo A, Subgrupo A2, nivel de complemento de destino 24, en El Justicia de Aragón.

De conformidad con la base tercera de la convocatoria, adjunto la relación de los méritos generales y específicos, la documentación justificativa de los mismos y los certificados de funciones de los puestos desempeñados que no se encuentran en poder del Justicia de Aragón o de las Cortes de Aragón, o que no ha sido elaborada por estas, al objeto de su valoración. Igualmente se adjunta la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria.

**MÉRITOS GENERALES:****a) Grado personal consolidado:****b) Antigüedad:**

1. Años de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón en Grupo A, subgrupo A2:
2. Años de servicios prestados en las Cortes de Aragón o en el Justicia de Aragón en subgrupo distinto al A2:
3. Años de servicios prestados en otras administraciones en la misma Escala, Clase de Especialidad desde la que se concursa:
4. Años de servicios prestados en otras administraciones en Escala, Clase de Especialidad diferente a aquella desde la que se concursa:



**MÉRITOS ESPECÍFICOS:****a) Especialización.**

Puestos desempeñados en el Grupo A, Subgrupo A2 con funciones coincidentes con las propias del puesto al que se pretende acceder, acreditadas mediante certificado de funciones del órgano competente:

- Puestos desempeñados de igual nivel o superior al del puesto convocado:
  - Con coincidencia del puesto en una de las áreas funcionales del puesto convocado.  
*(relacionar áreas, puestos y periodo de tiempo)*
  - Con coincidencia del puesto en dos de las áreas funcionales del puesto convocado.  
*(relacionar áreas, puestos y periodo de tiempo)*
  - Con coincidencia del puesto en tres de las áreas funcionales del puesto convocado.  
*(relacionar áreas, puestos y periodo de tiempo)*
  - Con coincidencia del puesto en todas las áreas funcionales del puesto convocado:  
*(relacionar puestos y periodo de tiempo)*
  
- Puestos desempeñados de nivel inferior al del puesto convocado.
  - Con coincidencia del puesto en una de las áreas funcionales del puesto convocado.  
*(relacionar áreas, puestos y periodo de tiempo)*
  - Con coincidencia del puesto en dos de las áreas funcionales del puesto convocado.  
*(relacionar áreas, puestos y periodo de tiempo)*
  - Con coincidencia del puesto en tres de las áreas funcionales del puesto convocado.  
*(relacionar áreas, puestos y periodo de tiempo)*

